

A row of framed abstract artworks leaning against a wall in a gallery setting. The artworks are in various frames, including gold and silver, and feature colorful, blurred patterns. The background is a light-colored wall and floor.

CONVOCATORIA  
**PROYECTOS  
EXPOSITIVOS**  
2027

Fundación **mapfre**  
Canarias

**Fundación Mapfre Canarias, entidad con CIF G 35134097 y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Castillo, n.º 6, con la finalidad de promover y difundir la creación artística y contribuir al desarrollo cultural de la comunidad canaria, hace pública la convocatoria para la presentación de proyectos expositivos de artes plásticas para sus sedes en Gran Canaria y Tenerife durante el año 2027.**

## Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de selección de proyectos expositivos de artes plásticas con arreglo a las siguientes bases.

## Requisitos de los proyectos

Los proyectos expositivos pueden ser individuales o colectivos, en cuyo caso deberá nombrarse una persona representante que actuará como interlocutora.

## Participantes

Podrán presentar una solicitud de participación artistas mayores de edad, que acrediten ser canarios/as o residentes en Canarias con anterioridad a la fecha de publicación de las bases.

Quedan excluidos/as de la presente convocatoria los/as artistas que hayan expuesto en alguna de las sedes de la Fundación Mapfre Canarias en las últimas tres convocatorias de esta entidad con el mismo objeto.

Asimismo, quedan excluidos los proyectos que hayan sido expuestos en otros espacios del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias dentro de los seis meses anteriores a la presente convocatoria.

Se seleccionarán un máximo de nueve proyectos expositivos.

## Solicitud

La solicitud se presentará **telemáticamente** a través del enlace creado expresamente en la página web de Fundación Mapfre Canarias, **[www.fundacionmapfrecanarias.org](http://www.fundacionmapfrecanarias.org)** y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Título del proyecto: nombre que identifique la exposición.
- Concepto, motivación y justificación: explicación clara del tema, ideas principales y objetivos del proyecto. Esto debe incluir el mensaje que el/la artista desea transmitir y su relevancia cultural, social o artística (800 palabras máximo).
- Selección de obras: descripción de las obras que serán incluidas, incluyendo el número exacto de las mismas. Se debe mencionar el título, técnica, dimensiones, fecha de creación, materiales y fotografías o bocetos de las piezas que serán parte de la exposición (con al menos 1MB de resolución y en formato JPEG o PNG).
- Diseño de montaje: incluir un plano o una propuesta visual de cómo se organizarán las obras en el espacio expositivo. Puede consultar las planimetrías aquí.

- **Requerimientos técnicos:** detalle de los materiales, equipos y necesidades específicas para la instalación de las obras (iluminación, espacio, tecnología, etc.).
- **Biografía del artista:** breve descripción del perfil artístico, incluyendo formación, trayectoria y logros relevantes (250 palabras máximo). Añadir también ejemplos de trabajos anteriores que demuestren la calidad y coherencia del trabajo artístico. Si es colectiva, se deberá presentar la información de cada una de las personas que integran el proyecto.
- **Datos personales:** nombre completo, contacto (correo electrónico, teléfono) y redes sociales.
- **Documentación legal:** identificación oficial y comprobante de residencia.

## Plazo de entrega

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **jueves, 10 de septiembre de 2026**.

## Valoración y selección

Los proyectos serán valorados y seleccionados por un jurado compuesto por profesionales del mundo de las artes plásticas, cuya decisión será inapelable. Este jurado evaluará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Originalidad y creatividad:** Se valorará la capacidad de los proyectos para aportar ideas innovadoras, enfoques únicos y perspectivas originales dentro del ámbito de las artes plásticas.
- **Calidad técnica:** Se tendrán en cuenta la habilidad técnica y la destreza artística demostradas en la ejecución de los proyectos.
- **Coherencia conceptual:** Los proyectos deberán reflejar una clara intención artística y una narrativa o concepto sólido que los sustente.
- **Impacto visual y emocional:** Se considerará la capacidad del proyecto para generar una experiencia visual atractiva y provocar una conexión emocional con el espectador.
- **Viabilidad:** Se evaluará la factibilidad de llevar a cabo el proyecto dentro de los recursos y el marco establecido por la convocatoria.

El acta del jurado será publicada en el último trimestre del año en la página web de la Fundación ([www.fundacionmapfrecanarias.org](http://www.fundacionmapfrecanarias.org))

## Periodo de exposición

La Fundación se reserva el derecho a ubicar los proyectos en la sede de Las Palmas de Gran Canaria o en la de San Cristóbal de La Laguna, teniendo en consideración la viabilidad y el diálogo entre el espacio y la obra.

El periodo de exposición de cada proyecto será establecido por la Fundación dentro del año 2027 en función de su programación anual.

## Condiciones de la exposición de los proyectos

- La Fundación regulará mediante contrato con el/la artista (o, en caso de que sea colectivo, artistas) de cada proyecto ganador todos los aspectos relacionados con su exposición. La firma de este contrato con el/la artista es requisito necesario para la exposición del proyecto.

- La producción de los proyectos será financiada por el/la propio/a artista (o, en su caso, artistas) que aportarán los elementos necesarios para la realización del montaje (proyectores, revelados, soportes informáticos, etc.).
- La Fundación establecerá directamente con los/las artistas los plazos de entrega de las obras. El/la artista deberá comprometerse al cumplimiento de estos plazos. El incumplimiento de los mismos supondrá la anulación de la exposición.
- El transporte de las obras, previo y posterior a la realización de la exposición en la Fundación, correrá a cargo de los/las artistas solicitantes, sin que proceda reclamación alguna a la Fundación por posibles desperfectos.
- Las obras no se darán por recibidas hasta que, efectuado el oportuno examen, se constate que no presentan roturas o desperfectos.
- La Fundación velará, no obstante, por su protección y conservación y asegurará las obras durante el período expositivo.
- La Fundación coordinará con el/la artista o artistas cualquier aspecto relacionado con la exposición.
- La Fundación se encargará de la maquetación y edición del catálogo de la exposición, sola o en colaboración con terceras entidades.
- Una vez finalizada la exposición, la Fundación abonará 1.200 euros (IGIC incluido) por proyecto por la cesión de las obras para la exhibición de la exposición y por los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la misma.

## Difusión de la exposición

La Fundación se encargará de la difusión en los medios de comunicación y soportes que estime conveniente.

El/la artista deberá difundir la exposición en sus redes sociales y etiquetar siempre a la Fundación (@fmapfrecanarias).

## Propiedad intelectual

El/la autor/a o, en caso de ser colectivo, los/las autores/as de cada proyecto expositivo ganador, cede/n a título gratuito y en exclusiva a la Fundación Mapfre Canarias los derechos de exposición pública para la exhibición de todas las obras que lo componen durante el período de la exposición y en la sede determinados por esta entidad.

Así mismo, el/la autor/a o, en caso de ser colectivo, los/las autores/as de cada proyecto expositivo ganador, cede/n a título gratuito a Fundación Mapfre Canarias los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que puedan recaer sobre las obras que lo componen, a través de cualquier medio, por la duración máxima legalmente establecida y para el ámbito mundial, siempre que su uso esté relacionado con la presente convocatoria.

El/la autor/a o, en caso de ser colectivo, los/las autores/as de cada proyecto expositivo ganador, responde/n ante Fundación Mapfre Canarias de la autoría y originalidad de las obras y del ejercicio pacífico de los derechos cedidos a la Fundación Mapfre Canarias, manifestando, al mismo tiempo, que sobre los mismos no tiene/n contraídos ni contraerá/n compromisos que atenten contra los derechos que a la Fundación Mapfre Canarias le correspondan.

# Privacidad y protección de datos

El/la participante queda informado/a del tratamiento de los datos personales suministrados, así como su imagen y voz y de aquellos que se obtengan durante el transcurso de la convocatoria Proyectos Expositivos 2027 con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y su participación en la misma, así como de su promoción en medios de comunicación y redes sociales, siendo Fundación Mapfre Canarias la entidad responsable del tratamiento. Podrán realizarse transferencias de datos a terceros países aplicándose, en cada caso, las garantías adecuadas para garantizar el respeto a la normativa de protección de datos.

Con el fallo de cada uno de los premios se hará público el nombre de los/las finalistas, que se difundirán a través de los medios de comunicación y la página web de Fundación Mapfre Canarias. No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección ni sobre el resto de las candidaturas recibidas.

Si los datos facilitados son de personas diferentes del participante, éste garantiza contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, informándoles previamente de los términos de protección de datos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación Mapfre Canarias cualquier variación que se produzca en los mismos.

El/la Participante declara ser mayor de dieciocho años. En caso de que en la memoria o documentación presentada aparezcan datos de menores edad, el/la participante como padre/madre o tutor/a del/de la menor, autoriza expresamente el referido tratamiento y cesión de estos con las finalidades anteriormente citadas.

Puede consultar información adicional de protección de datos en <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/>

El/la interesado/a puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a [OCPPD@mapfre.com](mailto:OCPPD@mapfre.com).

## Modificaciones y/o Anexos

La organización se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de la presente convocatoria o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica, siempre que aporten una mejor calidad al desarrollo de la misma, estén justificadas o no perjudiquen a las personas participantes y se comuniquen a éstas debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes. Si fuera necesario aplazar o anular la convocatoria, se hará constar en las presentes bases, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a su participación.

## Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases, así como las decisiones de la organizadora de la misma, la Fundación Mapfre Canarias.

La Fundación Mapfre Canarias se reserva el derecho a descalificar las participaciones que incumplan las bases y especialmente cualquier solicitud de participación en la que se consignen datos no veraces.

La Fundación Mapfre Canarias pone a disposición de todas las personas interesadas la siguiente dirección [infofmc@fundacionmapfrecanarias.org](mailto:infofmc@fundacionmapfrecanarias.org) donde se podrán resolver dudas.

## En caso de litigio

En caso de divergencia entre las personas participantes en la convocatoria y la Fundación Mapfre Canarias, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse, los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente los participantes a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.